

**ESCALA SALARIAL BASICA VIGENTE PARA LOS MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DE LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
(Conforme Ley 10.374 y sus modificatorias)

Nivel	Categoría	AÑO 2026 - Sueldo Básico Vigente desde
		Enero
		Decreto en trámite
23	Ministro de la Suprema Corte de Justicia	2.495.627,59
22	Juez del Tribunal de Casación Penal	2.010.584,37
21	Juez de Cámara de Apelación Secretario de la Suprema Corte de Justicia;...	1.712.908,94
20	Juez de Primera o Unica Instancia Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia Secretario de Tribunal de Casación Penal;...	1.473.745,06
19,5	Categoría sin denominación (Leyes 12.060 y 13.513)	1.368.058,79
19,25	Secretario de Cámara de Apelación Consejero de Familia Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia Auxiliar Letrado Relator de Tribunal de Casación Penal;...	1.340.909,67
19	Secretario de Juzgado de Primera o Unica Instancia Secretario de Exhortos Penales Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia Auxiliar Letrado de la Cámara de Apelación Inspector Juzgado Notarial Asesor Técnico;...	1.238.156,34
18,75	Auxiliar Letrado de Primera o Unica Instancia	1.203.046,92
18,5	Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia Perito I;...	1.149.977,31
18	Perito II Encargado del Despacho de la Casación;...	1.071.978,49
17	Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia Oficial Mayor Perito III Ujier;...	939.694,41
17 bis	Relator de Secretaría Oficial 1ro. Perito IV y V;...	868.116,08
16	Categoría sin denominación (art. 1º Decreto 209/11)	827.193,73
15	Sub-relator de Secretaría Oficial de Servicios Generales	814.207,55
14	Oficial 2do.	768.961,95
13	Oficial 3ro. (Categoría suprimida - Nota 1)	711.634,81
12	Oficial 4to.	671.503,32
11	Oficial 5to. (Categoría suprimida - Nota 1)	629.367,51
10	Auxiliar 1ro.	617.130,90
9	Auxiliar 2do. (Categoría suprimida - Nota 1)	591.325,60
8	Auxiliar 3ro.	576.679,86
7	Auxiliar 4to. (Categoría suprimida - Nota 1)	552.640,00
6	Auxiliar 5to. (Categoría suprimida - Nota 2)	528.596,15
5	Auxiliar 6to. (Categoría suprimida - Nota 1)	493.036,14

Nota 1: Categorías suprimidas, a los efectos escalafonarios, por Decreto N° 167/10 (con vigencia a partir del 1º de marzo de 2010). Los agentes que revestían en dichas categorías fueron reubicados -en forma excepcional y por única vez- en la categoría inmediata superior.

Nota 2: Categoría suprimida, a los efectos escalafonarios, a partir del 1º de marzo de 2015 (artículo 4º Decreto 2.172/15). Los agentes que revestían en dicha categoría, fueron reubicados -en forma excepcional y por única vez- en la categoría de Auxiliar 3ro. correspondiente al nivel 8.